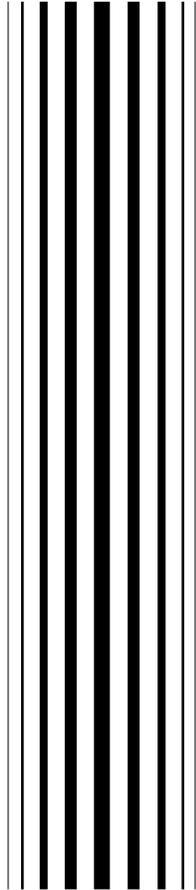




Universidad del sureste
"Pasión por educar"



Materia:

Relaciones laborales

Tema:

Mapa conceptual

Alumno:

María Teresa Castillo Tovilla

Tarea #:

7

Tapachula Chiapas, miércoles 10 de noviembre del 2021

Obligaciones de los patrones y de los trabajadores

Trabajos especiales

En la

Ley Federal del Trabajo en los artículos 181

- De confianza
- De los buques
- De las tripulaciones aeronáuticas
- De los Ferrocarrilero
- De autotransportes
- De maniobra de servicio público en zonas bajo jurisdicción federal
- Del campo Agentes de comercio y otros semejantes
- Deportistas profesionales
- Actores y músicos
- A domicilio 51
- Domésticos
- En hoteles, restaurantes y otros establecimientos análogos
- Industria familiar
- De médicos residentes en periodos de adiestramiento en una especialidad
- En las universidades e instituciones de educación superior autónomo por ley.

Trabajadores de confianza

Son

Serán trabajadores de confianza los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa.

- No podrán formar parte de los sindicatos.
- No serán considerados en los recuentos que se efectúen para determinar la mayoría en los casos de huelga.
- No podrán ser representantes de los trabajadores en los organismos que se integren de conformidad con las disposiciones de la ley.

Bibliografía

- Relaciones laborales , antología UDS, 2021, Recuperado el 10/11/2021.
<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/1329974ba730cc6ac872aad026876b2e.pdf>